

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios/accionistas únicos y a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades objeto de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con el artículo 243 del mismo cuerpo normativo.

Donostia/San Sebastián, 27 de junio de 2008.—Aitor Arrigain Galarza, Administrador Solidario de «Inverlur 3003, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inverlur 4004, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Inverlur Montemayor, Sociedad Limitada Unipersonal» y Luis Antonio Echaniz Orbeago, Administrador Solidario de «Inverlur Gestión Inmobiliaria V, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inverlur Gestión Inmobiliaria VII, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.553. 2.ª 9-7-2008

### INVERSIONES MUNDIARROZ, SICAV, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Fernando el Santo, 20, el día 18 de agosto de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, la cual, de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, el siguiente día 19 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y en su caso liquidación de la sociedad.

Segundo.—Cese, nombramiento y/o revocación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Auditores.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Balance de disolución.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del inventario de bienes existentes a la fecha de disolución.

Sexto.—Aprobación en su caso, del Balance final o de liquidación.

Séptimo.—Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la sociedad.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.

Noveno.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los señores liquidadores de la sociedad.

Décimo.—Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), así como de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y del Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Undécimo.—Revocación del nombramiento de la Entidad gestora y de la Entidad depositaria.

Duodécimo.—Cambio de la razón social y sustitución de la Entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Decimotercero.—Sustitución de la Entidad gestora. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Decimocuarto.—Cambio del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Decimoquinto.—Cambio en la política de inversión y consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Decimosexto.—Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones propias.

Décimo séptimo.—Delegación de facultades.

Décimo octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta, y del informe sobre la misma, así como los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro contable correspondiente con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Rbc Dexia Investor Services Activos Sociedad Anónima. Por Poder, Rafael Carrasco Caballero.—43.567.

### INVERSIONES NARÓN 2003, S. L. U (Sociedad absorbente)

### GIR FOOD, S. L. U (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión simplificada*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que se aprobó por el Socio Único de «Inversiones Naron 2003, Sociedad Limitada Unipersonal». (sociedad absorbente) y por el socio único de «Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), todo en fecha 26 de junio 2008, la fusión mediante la absorción de «Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Inversiones Naron 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de ésta última a la sociedad Absorbente, «Inversiones Naron 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Zaragoza en fecha 19 de junio de 2008 y a los correspondientes balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar que las sociedades participante de la fusión se encuentran íntegramente participadas por una tercera «Sagatu Asociados Comercial Hotelera, Sociedad Limitada», por lo que en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede que los administradores elaboren Informe sobre el Proyecto de Fusión, ni que se aumente el capital social con emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente por razón de la fusión y, por consiguiente, tampoco procede determinar tipo de canje alguno.

No se efectúa en la sociedad absorbente, ninguna modificación estatutaria ni del Órgano de Administración, ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 26 de junio de 2008.—D. Javier Antonio Garro Arza y D. José Rodríguez Pousa, como Administradores Mancounados de Inversiones Naron, 2003, Sociedad Limitada Unipersonal; y Landon Investment, S.C.R. de Régimen Simplificado, Sociedad Anónima, (representada por D. José Rodríguez Pousa), y GVGT Asociados, Sociedad Limitada. (representada por D. Javier-Antonio Garro Arza) como entidades administradoras mancomunadas de Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal.—43.587. 2.ª 9-7-2008

### ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### AIRSOL CANARIAS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el accionista único de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y el socio único de «Airsol Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Airsol Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ISS Higiene Ambiental 3D, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Airsol Canarias, S.L., Sociedad Unipersonal, D. Sergio Sánchez Solé.—42.785. y 3.ª 9-7-2008

### J. MARTÍNEZ ARCE Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

### NUEVA VIVIENDA VIP, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 30 de junio de 2007, la Junta General de socios de la entidad «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada», y la Junta General de socios de la entidad «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada», acordaron la fusión por absorción de «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbida») por parte de «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbente»), con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquélla, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 11 de junio de 2008 suscrito por los administradores únicos de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Murcia y de Madrid.

A cambio del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, ha sido incrementado el capital social de la Sociedad Absorbente en la cifra de 198.058 euros, hasta la cifra de 258.167,70 euros, con una prima de emisión total de 1.970.574,13 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en